



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 JUN. 2025 Hs. 9:53
Número:	416 Fojas: 4
Expo. N°	
Carado:	
Exhibido:	

JEREZ Daleria Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N° 55/25

Letra: BSF

Ushuaia, 08 de junio de 2025

A LA SEÑORA PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DRA. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente Proyecto de Minuta de Comunicación al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, cuyo objeto está relacionado con la necesidad de que el DEM proceda a decretar la modificación del Anexo I, artículo N° 8 de la Ordenanza Municipal N° 4982.

El presente proyecto de ordenanza encuentra su fundamento en el mandato constitucional que emana de nuestra Carta Orgánica Municipal, instrumento normativo que no solo organiza la estructura institucional del municipio, sino que además consagra los principios, valores y derechos que deben regir en la vida democrática local.

En primer lugar, el Preámbulo de la Carta Orgánica nos orienta sobre los objetivos, propósitos y principios rectores que deben guiar la interpretación y aplicación de toda la disposición contenida en ella. Entre estos fines se destaca expresamente la necesidad de **"generar la participación activa de los vecinos en el funcionamiento del municipio"**, lo cual impone al Estado local el deber de facilitar y garantizar mecanismos eficaces de intervención ciudadana en la gestión pública.

La Carta Orgánica dedica un capítulo específico al reconocimiento de los **derechos y deberes de los vecinos y habitantes**. En el artículo 27 establece que: **"Todas las personas gozan de los siguientes DERECHOS..."**, enumerando, entre otros:

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

Inc. 2: **"a la igualdad de trato y oportunidades sin discriminación de ninguna índole";**

Inc. 4: **"a informarse y ser informadas";**

Inc. 5: **"a acceder equitativamente a los servicios públicos";**

Inc. 6: **"a la protección como consumidores o usuarios y usuarios".**

De forma complementaria, el artículo 28 contempla los **derechos exclusivos de los vecinos**, quienes constituyen los principales sujetos destinados a las políticas públicas locales. Allí se establece, en el inciso 4, el derecho **"a participar en la gestión y control de los servicios públicos"**, reforzando la necesidad de implementar mecanismos concretos de control ciudadano sobre dichos servicios.

En tal sentido, el presente proyecto tiene como finalidad fortalecer la **protección de los derechos de los usuarios y consumidores de los servicios públicos municipales**, promoviendo la incorporación de un representante vecinal en el órgano del directorio de la sociedad del Estado municipal **"Ushuaia Integral Sociedad del Estado"** (U.I.S.E), conforme lo establece el citado artículo 28. Esta medida pretende materializar el principio de **PARTICIPACIÓN CIUDADANA** y dotar de mayor legitimidad democrática y transparencia a la gestión de los servicios públicos.

Asimismo, la presente propuesta encuentra motivación en antecedentes concretos que tuvieron lugar en nuestra ciudad, como el aumento desproporcionado del boleto del transporte público de pasajeros, que generó amplio rechazo social ante la inexistencia de un ámbito institucional de reclamo o consulta por parte de los usuarios, situación que evidenció una profunda necesidad de representación efectiva de la ciudadanía en los procesos de decisión.

Es menester destacar, además, la incidencia normativa de la Ordenanza Municipal N.º 6300, que modificó la Ordenanza Municipal N.º 3341 en su artículo 6, transfiriendo al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) la potestad de resolver sobre los cuadros tarifarios de los servicios públicos municipales, facultad que hasta entonces era competencia del Concejo Deliberante. Dicha modificación generó un vacío en el control institucional por parte de los representantes de la ciudadanía y encendió una legítima preocupación entre los vecinos, quienes



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

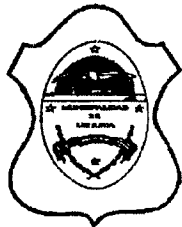
BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

recurrieron a este cuerpo de concejales en busca de soluciones concretas, tal como se refleja en los sucesos fácticos sucedidos.

En la actualidad, los representantes son elegidos de manera unilateral por el ejecutivo municipal, si bien es una sociedad estatal, nada impide que haya un representante de los vecinos de nuestra comunidad.

En virtud de lo expuesto, en este proyecto de minuta se propone como una respuesta institucional a dicha problemática, en consonancia con los postulados de la Carta Orgánica, tendiente a garantizar una gestión más democrática, participativa y transparente de los servicios públicos en la ciudad de Ushuaia.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
Somos Fueguinos
Concejal Valter Tavarone

PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante y por mandato de los Señores Concejales, tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente para recomendar al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a sustituir la modificación del artículo 8 del Estatuto Social de la empresa U.I.S.E a fin de incorporar un director titular representativo de la comunidad para cumplir con el artículo 28 inc 4 de la Carta Orgánica Municipal.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos
Concejo Deliberante Ushuaia